



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259 -2017-AMPN

Nasca, 20 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 0335-2017-GDHPS/MPN de fecha 06 de Octubre del 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, en el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía de la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, Informe N° 552-2017-GAJ-MPN de fecha 16 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 237-2017-GM-MPN de fecha 17 de Octubre del 2017 de la Gerencia Municipal, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social coordina con los gobiernos Locales la asistencia técnica y apoyo a fin de asegurar el buen funcionamiento de los Programas Sociales transferidos. Los Gobiernos Regionales a través de los Planes de Desarrollo Regional fijan los ejes prioritarios de la Inversión Social y canastas alimentarias básicas regionales, que servirán a las Municipalidades para la compra de alimentos originarios para sus Programas Sociales propios transferidos;



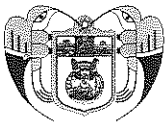
Que, la Ley N° 27731, regula la participación de Clubes de Madres, Programas PANTBC, Comedores Populares Autogestionario en los Programas de Apoyo Alimentario. En la Gestión y Fiscalización en los Programas de Apoyo alimentario a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, de conformidad con la Ley N° 29792 Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector de los sectores Mujer y Desarrollo Social, promoviendo el desarrollo humano, con la visión intersectorial a través de la generación de políticas orientadas al bienestar social;



Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades Ley, numeral 2.11 artículo 84° establece que las Municipalidades Distritales, tienen como competencia exclusivas, las de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 0335-2017-GDHPS/MPN de fecha 06 de Octubre del 2017 la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, manifestando que la Sra. JUSTINA LUZMILA FALCON QUISPE (responsable del Programa del Vaso de Leche), de acuerdo al Memorándum N° 1853-2017-GM-MPN, reemplazara a la Prof. ELISA LANDA HUAMAN, en la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-AMPN de fecha 08 de julio del 2016 como REPRESENTANTE de la Municipalidad Provincial de Nasca;



Que, mediante Memorandum N° 2049-2017-MPN-GM de fecha 09 de Octubre del 2017, la Gerencia Municipal, hace suyo lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicitando opinión legal y se proyecte acto resolutivo;

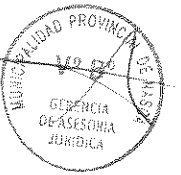
Que, obra en los actuados a folios 6 la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-AMPN de fecha 08 de Julio del 2016, que en su artículo primero se reconoce la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, periodo 2016-2017;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social en su Informe N° 0335-2017-GDHP/MPN de fecha 06 de Octubre del 2017, señala que la Sra. JUSTINA LUZMILA FALCON QUISPE (reemplaza a la PROF. ELISA LANDA HUAMAN, designada como Sub Gerente de Programas Sociales), para lo cual en su reemplazo la suplirá la Sra. JUSTINA LUZMILA FALCON QUISPE, como Representante de la Municipalidad Provincial de Nasca;



Que, mediante Informe N° 552-2017-GAJ-MPN de fecha 16 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y se modifique la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-AMPN de fecha 08 de Julio del 2016;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, estando a las normas citadas y a las facultades conferidas en el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-AMPN de fecha 08 de Julio del 2016, respecto a uno de sus integrantes que RECONFORMAN EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. JUSTINA LUZMILA FALCON QUISPE como Representante de la Municipalidad Provincial de Nasca, quien reemplazara en la Resolución de Alcaldía N° 228-2016-AMPN a la Prof. ELISA LANDA HUAMAN en la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, quedando los demás datos subsistentes.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente Resolución a la Sra. JUSTINA LUZMILA FALCON QUISPE, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Municipal.